



I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 512.-/
DOÑIHUE, 18 de Febrero de 2019.-

CONSIDERANDO:

El Comodato firmado por la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la Sra. Ana Daniela Valenzuela Pérez, por nicho ubicado en el Cementerio de Lo Miranda, para sepultación de su Padre Don Daniel Valenzuela Guerrero Q.E.P.D..

VISTOS:

- 1.- El Informe Social N° 38 del 13 de Febrero de 2019, emitido por el Profesional Asistente Social Don Pablo Becar Antilao.
- 2.- Las facultades que me confiere el DFL - 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 28.07.2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** Comodato firmado por la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la Sra. Ana Valenzuela Pérez, por nicho ubicado en Cementerio de Lo Miranda, para sepultar a su padre Don Daniel Valenzuela Guerrero Q.E.P.D., sector BB N° 282, por cinco años 18 febrero 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIBESE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JJH/LCB/mrp

Distribución:

- Sra. Ana Valenzuela P.
- Depto. Rentas.
- Depto. Social
- Cementerio Lo Miranda
- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Oficina de Parte.



JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE (S)

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
A
ANA DANIELA VALENZUELA PEREZ**

En Doñihue a 18 de Febrero de 2019, comparece por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.080.600 - 2, representada por Don **JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO**, Chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Alcalde (S) de la Comuna de Doñihue, ambos con domicilio en Avenida Estación N° 344 comuna de Doñihue, en adelante "el Comodante" y por otra parte, Doña **ANA DANIELA VALENZUELA PEREZ**, RUT N° [REDACTED] 4 - 3, ambos domiciliados en la comuna de Doñihue, en adelante "el Comodatario", los comparecientes mayores de edad, quienes exponen:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, es dueña de la propiedad donde se encuentra emplazado el Cementerio Municipal de Lo Miranda, inscrito en el Registro de Propiedades de Rancagua del año 1953, fojas 1023v N° 1178, ubicado en Nemesio Camus N°572 de Lo Miranda.

SEGUNDO: Que en la propiedad singularizada se encuentra el Cementerio Municipal de Lo Miranda, el que es administrado por esta Corporación Edilicia.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, entrega en comodato por 5 años Nicho ubicado en Sector BB N° 282 del Cementerio Municipal de Lo Miranda, para sepultación de Don **DANIEL JESUS VALENZUELA GUERRERO Q.E.P.D.**

QUINTO: Se otorga este comodato por 5 años, contados desde la fecha de suscripción de este contrato, debiendo la Sra. Ana Valenzuela Pérez, preocuparse por la mantención del nicho, cumplido este plazo la Ilustre Municipalidad de Doñihue se reserva el derecho de sacar los restos y enviarlos a la fosa común que cuenta el cementerio. (18 de febrero de 2024)

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación y mantención y demás, serán de cargo del comodatario.

SEPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Doñihue.

OCTAVO: La personería de Don Juan José Henríquez Tamayo, para representar a la Ilustre Municipalidad de Doñihue, en su calidad de Alcalde (s), consta en Decreto Alcaldicio N° 183 del 23 de Enero de 2019.

NOVENO: El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del comodatario, otro en poder del Cementerio de Lo Miranda y los otros restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

Ana D. V. Pérez
ANA DANIELA VALENZUELA PEREZ
C.I. [REDACTED]

Juan José Henríquez Tamayo
JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE (S)



Alfonso Contreras Barrios
ALFONSO CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE